



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 30 de Marzo del 2020

VISTO

La situación de emergencia epidemiológica que afecta a nuestro país a raíz de la afección conocida como "Coronavirus" (COVID-19), que ha motivado el dictado de diversas normas reglamentarias del Poder Ejecutivo Nacional y autoridades sanitarias de diversas jurisdicciones,

CONSIDERANDO

Que en consonancia con ello, este Rectorado y diversas unidades académicas de esta Casa de Estudios han emitido, por su parte, disposiciones de emergencia adoptando medidas preventivas a fin de minimizar los riesgos de contagio,

Que, en particular, se encuentra en vigencia la resolución N° 0118/2020, de fecha 9 de Marzo de 2020, por la cual oportunamente se dispuso la cuarentena obligatoria y justificaciones de inasistencias a personal docente, no docente, estudiantes, becarios, etc. que pudieran encontrarse en situación de riesgo.

Que, a su vez, mediante resolución N° 0148/2020, de fecha 16 de Marzo de 2020 y por su parte se dispensó al personal no docente comprendido en las situaciones determinadas por resoluciones ministeriales de la asistencia a sus lugares de prestación de servicios,

Que, por otra parte, mediante resolución N° 0150/2020, de fecha 17 de Marzo de 2020 se ordenó la suspensión, con carácter preventivo de todas las actividades académicas, administrativas, de investigación y extensión en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán, así como de todos los plazos administrativos o de cualquier índole desde dicha fecha y hasta el 31 de Marzo del corriente año.

Que la situación de riesgo para la salud de la población en general y de la comunidad universitaria en particular se mantiene a la fecha y hace necesario extender la vigencia de las medidas oportunamente adoptadas hasta tanto se haya podido superar la crisis y el peligro de contagio,

Que quien suscribe dispone de competencia para disponer al respecto, conforme las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 26 incisos 2 y 16 del Estatuto de la UNT,

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ARTICULO 1°.- Establecer la prórroga de las medidas de emergencia dispuestas con carácter preventivo por resoluciones rectorales N° 0118/2020, 0148/2020 y 0150/2020 hasta el día 13 de Abril de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Mantener en funcionamiento las guardias mínimas dispuestas para la prestación de las actividades esenciales, así como los servicios de limpieza y desinfección de edificios, mobiliario y equipamientos en general.

ARTICULO 3°.- Regístrese, hágase saber, circularícese a todas las facultades y escuelas de esta Casa, Dirección General Universitaria de Salud, Dirección General de Personal, Acción Social de la UNT. Cumplido, remítase al H Consejo Superior Universitario a los efectos de la toma de conocimiento.-

RESOLUCIÓN N 0151-2020



Lic. JOSE HUGO CAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Ing. Agr. José Ramón García
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán